

residió en ella largo tiempo y sirvió de marco, junto con la Puebla del Deán, a sus más bellas producciones literarias. Ambas Puebas fueron para el autor de las «Sonatas» la villa señorial de «Viana del Prior».

Por último, en la localidad de Andrés perdura el recuerdo de Valle-Inclán en el pazo de Rúa Nova, solar de sus mayores, edificado sobre los restos de una antigua fortaleza medieval, arrasada en tiempos de los Reyes Católicos, y donde se estableció, a mediados del siglo XVIII, el primer mayorazgo, a favor de don Miguel Inclán y doña Rosa Malvido, fundadores de la capilla barroca consagrada a San Miguel, cuyos retratos figuran en dos tablas sobre las puertas del arco triunfal. El pazo de Rúa Nova prolonga su extensa fachada a lo largo de un «camino aldeano», de verdes orillas, que cruzan por delante de la casona hidalga de «Flavia-Longa», como se describe en «Romance de Lobos». Sendos escudos, con las armas de los fundadores, sobresalen en el chaflán y en la fachada sur del cuerpo de la torre, que enmarca el pazo y el camino, en cuyo inicio se yergue un cruceiro.

Estos tres lugares, de tan acusada significación valleinclanesca, deben ser preservados de reformas e innovaciones que pudieran menoscabar o modificar su carácter, y para ello se hace necesario colocarlos bajo la protección estatal mediante la oportuna declaración.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de enero de mil novecientos setenta y seis,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran monumentos histórico-artísticos de carácter nacional el Pazo del Cuadrante, en Villanueva de Arosa; la Torre de Bermúdez, en la Puebla del Caramiñal, y el Pazo de Rúa Nova, en la localidad de Andrés, de las provincias de Pontevedra y de La Coruña.

Artículo segundo.—La tutela de estos monumentos, que quedan bajo la protección del Estado, será ejercida a través de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural por el Ministerio de Educación y Ciencia, el cual queda facultado para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de enero de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
CARLOS ROBLES PIQUER

3690

DECRETO 250/1976, de 9 de enero, por el que se declara monumento histórico-artístico de carácter nacional el Hospital de Peregrinos de la Villa de Mombeltrán (Ávila).

El gran Hospital de San Andrés, de la villa de Mombeltrán, en la provincia de Ávila, fue fundado a principios del siglo XVI por el Prior de la iglesia catedral de dicha ciudad, don Ruy García Manso, para acoger a los pobres y peregrinos que bajaban al monasterio de Guadalupe, ya por entonces de universal renombre. La bula de fundación es del Papa León X. Las constituciones tratan de la advocación, bienes y patronos. Esta piadosa institución, que llegó a tener un importante patrimonio, prestó grandes servicios en los difíciles tiempos de su creación.

En el orden arquitectónico, el edificio consta de tres plantas, y su fachada principal luce una portada de tres cuerpos de estilo renacentista cisneros. La entrada está flanqueada por columnas estriadas con capiteles jónicos y soportan un arquivado con la lápida fundacional en el centro, y a los lados el escudo de García Manso. La hornacina en concha, de piedra roja, está encuadrada por columnillas con capiteles dóricos y unos curiosos cisnes como relieves. En la planta principal se abren ventanas enrejadas, y en la segunda, que debió ser añadida en el siglo XVIII, ventanas corridas. El zaguán conserva una inscripción gótica sobre piedra, alusiva a la personalidad del fundador y a la finalidad de la obra pía. El patio interior muestra escudos pintados y policromados a lo largo de las cuatro paredes.

Para preservar estos valores de reformas o innovaciones que pudieran perjudicarse se hace necesario colocarlos bajo la protección estatal, mediante la oportuna declaración.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de enero de mil novecientos setenta y seis,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara monumento histórico-artístico de carácter nacional el Hospital de Peregrinos de la villa de Mombeltrán (Ávila).

Artículo segundo.—La tutela de este monumento, que queda bajo la protección del Estado, será ejercida a través de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural por el Ministerio de Educación y Ciencia, el cual queda facultado para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de enero de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
CARLOS ROBLES PIQUER

3691

DECRETO 251/1976, de 9 de enero, por el que se declara monumento histórico-artístico de carácter nacional el conjunto formado por el Palacio y la Iglesia de Pedrola (Zaragoza).

La localidad de Pedrola, de la provincia de Zaragoza, posee un conjunto formado por el palacio de Villahermosa y la iglesia de Pedrola. En el lugar del actual palacio hubo hasta el siglo XVI una fortaleza. El edificio actual, de mediados de dicho siglo, es de ladrillo de tipo mudéjar, de dos plantas, con rejería y balconaje de hierro del tipo palacial aragonés de la época. La suntuosidad de los salones es impresionante, abundando las tapicerías, muebles ricos, así como por la gran cantidad de riqueza de obras de arte que encierra; la biblioteca es importantísima y muy singularmente el archivo, con documentos de la historia de esta casa tan ligada a los destinos del reino de Aragón. Este palacio es citado en la segunda parte de «El Quijote», en sus capítulos XXX al LVII.

La iglesia forma parte con el palacio del mismo conjunto monumental y fue edificada a mediados del siglo XII, conservando restos de un arco de medio punto románico.

Para mantener, por tanto, la unidad de este conjunto se hace preciso proteger los indicados valores que forman parte sustancial del monumento, colocándolos para ello bajo la protección estatal mediante la oportuna declaración.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de enero de mil novecientos setenta y seis,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara monumento histórico-artístico de carácter nacional el conjunto formado por el palacio y la iglesia de Pedrola (Zaragoza).

Artículo segundo.—La tutela de este monumento, que queda bajo la protección del Estado, será ejercida a través de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural por el Ministerio de Educación y Ciencia, el cual queda facultado para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de enero de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
CARLOS ROBLES PIQUER

3692

DECRETO 252/1976, de 9 de enero, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras para la adquisición de un local en planta comercial, así como las obras de reforma del mismo para adaptarlo a un Centro de Preescolar denominado «Children's», sito en Zabaldide-Fica (Vizcaya).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de enero de mil novecientos setenta y seis,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras para la adquisición de un local en planta comercial, así como las obras de reforma del mismo para adaptarlo a un Centro de Preescolar con ciento cincuenta puestos escolares, denominado «Children's», sito en Zabaldide Fica (Vizcaya), que ha sido promovido por doña María Begoña Marzáida Vidarte, en su condición de Directora-propietaria del mencionado Centro.